



10 ENE. 2019

LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO  
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 066 -2019-RASS  
Santiago de Surco,  
09 ENE. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTO:** Los Memorándums Nros. 005 y 020-2019-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 005-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre designación del Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; y) Mejorar la provisión de servicios públicos locales por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, en el literal d) del párrafo 18.1 del Artículo 18° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de Seiscientos Millones y 00/100 Soles(S/ 600'000,000,00);

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, y dictan otras medidas, disponiéndose en su Artículo 17° numeral 17.1, que: *"El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata"*;

Que, mediante Memorándum N° 005-2019-GM-MSS del 04.01.2019, el Gerente Municipal en atención al Artículo 17° numeral 17.1, propone se designe al señor José Diez Canseco Rivero, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, con Informe N° 005-2019-GAJ-MSS del 04.01.2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la emisión de la Resolución de Alcaldía que designe al Gerente de Planeamiento y Presupuesto como Coordinador del Plan de Incentivos de la Municipalidad de Santiago de Surco, con la finalidad de dar cumplimiento de la norma señalada;

En uso de las facultades contenidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

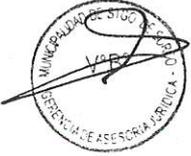
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al señor **JOSÉ DIEZ CANSECO RIVERO, GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, como Coordinador del Programa de Incentivos, responsable en coordinar con las áreas de la Corporación Municipal el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, establecidas en el Decreto Supremo N° 296-2018-EF.



# Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 066-2019-RASS



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, competentes en las áreas programáticas establecidas por el Decreto Supremo N° 296- 2018-EF, ejecuten las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, en coordinación con el funcionario designado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión de la presente Resolución, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el portal Institucional [www.munisurco.gob.pe](http://www.munisurco.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Municipalidad de Santiago de Surco

.....  
**LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO**  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

.....  
**JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO**  
ALCALDE

**Municipalidad de Santiago de Surco**  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**10 ENE 2019**

.....  
**LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO**  
Secretario General